



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 290

Venadillo, Tol., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-**2021-00086**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Apoderada: Abog. Diana Marcela Rojas Herrera.
EJECUTADO: ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA.

Revisada la presente demanda EJECUTIVA promovida por medio de apoderada por la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 para su admisión.

De la documentación aportada, pagaré No. pagaré número 066056100003840, correspondiente a la obligación No. 725066050085681, pagaré número 066706100008266 perteneciente a la obligación No. 725066700117195. resulta a cargo del ejecutado ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra del ejecutado ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de \$ 680.000,00, correspondientes al saldo insoluto de capital del pagaré número 066056100003840 obligación No. 72506605008568.

2.- Por los intereses corrientes causados sobre la anterior suma, liquidados desde el 2/07/2020 al 2/03/2021 correspondiente a la suma de \$162.287,00, liquidados a la tasa variable DTF + 7 PUNTOS efectivo anual.

3. Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el 3/ 03/2021 y hasta que se dé solución de pago.

4.- Por la suma de \$7.500.000,00, correspondientes al saldo insoluto de capital del pagaré número 066706100008266 obligación No. 725066700117195.

5. Por los intereses corrientes causados sobre la anterior suma, liquidados desde el 28/06/2019 al 28/06/2020 correspondiente a la suma de \$ 776.855,00, liquidados a la tasa variable DTF + 7 PUNTOS efectivo anual.

6. Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el 29/06/2020 y hasta que se dé solución de pago.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA, conforme a los artículos 291 y 291 del C. G. del Proceso en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse a la abogada Diana Marcela Rojas Herrera dianaser2408@gmail.com, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido. Como dependientes se tiene a la abogada Juliana Patarroyo López con C. de C. No. 1.110.479.690 de Ibagué y T.P. 337300 del C.S. de la J. y a la estudiante de derecho, Katterin Alejandra Orozco, con C. de c. No. 1.152.453.276, conforme a lo indicado en tal sentido en la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL**

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
EJECUTADO:

738614089001-2021-00086-00
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA.

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**289d54a1d3a0639d047e60795adecb7348a6f78f8a5a73bab484846db37a6c5
d**

Documento generado en 28/07/2021 04:49:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**